



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

✓
**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
15/2015**

**PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA POR CONDUCTO DE LA
SUBPROCURADORA JURÍDICA Y DE
ASUNTOS INTERNACIONALES**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con los siguientes documentos: **a) Oficio PGR/088/2015** y anexo de Arely Gómez González, Procuradora General de la República, y **b) Escrito** de Jesús Fernando Gutiérrez Palet, delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, en donde se registraron con los números **026027 y 026074**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, en el que formula alegatos Arely Gómez González, promovente de este medio de control constitucional, y que acompaña copia certificada de su nombramiento como Procuradora General de la República.

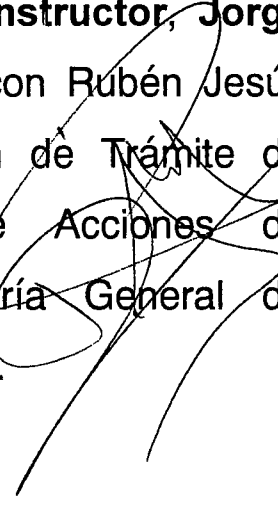
Por otra parte, glósese también al expediente, para los efectos legales conducentes, el escrito del delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual formula alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

En este orden de ideas, visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido al Poder Legislativo de Veracruz para formular alegatos en este medio

impugnativo, sin que hasta la fecha se cuente con alguna constancia de que lo haya hecho, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero¹, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese. Por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JAE/JHGV. 05

¹ Artículo 68. (...)

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.